



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RIVERO CADAVID.
DEMANDADO: NURYS MERCEDES MUNIVES ASCANIO.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2021-00513-00.

Estudiada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida mediante apoderado judicial por JHON ALEXANDER RIVERO CADAVID se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE. En consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. ibídem.

NOTIFICAR por estado el presente proveído a la demandada NURYS MERCEDES MUNIVES ASCANIO y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TENER a la doctora ANDREA LORENA DULCEY RINCÓN, quien no posee sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial del señor JHON ALEXANDER RIVERO CADAVID, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63c879bc16f405c653821f7ee71656729ed9f3ed7d1f7c3bee26a390ec4840a**

Documento generado en 11/06/2022 07:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>